



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

SICGMA

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2019 - 00111
ACUMULADO	COOMULTIEFICAZ DEL CARIBE
DEMANDANTE	COMSEL
DEMANDADO	RAFAEL AUGUSTO CUENTA PAJARO
FECHA	JULIO 30 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, en donde se le informa que el término de traslado de la liquidación del crédito se encuentra precluido. Sírvase proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se observa que el término de traslado de la liquidación del crédito se encuentra precluido sin que fuera objetada, por lo que este Juzgado impartirá aprobación, de conformidad con el artículo 446 del CGP. Y así se,

RESUELVE

1. APRUEBASE en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante acumulada.
2. APRUEBASE en todas sus partes la liquidación de costas y agencias en derecho dentro del presente proceso.
3. Ordénese la entrega de los dineros embargados a la parte demandante acumulada si los hubiere una vez quede ejecutoriado el auto, según los dispuesto en el artículo 447 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

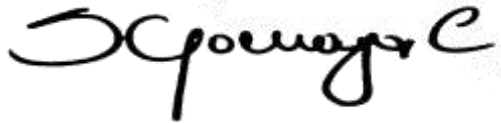
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **063**

SOLEDAD, **AGOSTO 2 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO